

Informe de evaluación sobre el cumplimiento de las obligaciones de Publicidad Activa por parte del

Ayuntamiento de Avilés (Asturias)

## C:\Users\anam.ruiz\Pictures\PEQUEÑO CTBG 1 B texto AAI.png

1. Localización y Estructuración de la Información de Transparencia

## Localización

La web del Ayuntamiento de Avilés <https://aviles.es/> cuenta con un acceso específico “Portal de la Transparencia” que se ubica bajo el apartado “Ayuntamiento” situado en la barra superior de su página web:

<http://aviles.es/web/ayuntamiento/transparencia-municipal>



Otro apartado de interés para la transparencia es el que figura en la barra superior de la página web del Ayuntamiento de Avilés denominado “Ayuntamiento”, así como su sede electrónica (ubicada en el encabezamiento de la página web bajo la denominación “oficina virtual”).

## Estructuración

El Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Avilés se estructura conforme los “Indicadores de transparencia” de la metodología de [Transparencia Internacional España](http://www.transparencia.org.es/) (TI), 80 en total, que se agrupan en cinco áreas: Corporación (indicadores 1-21); Ciudadanos y sociedad(indicadores 22-36), Transparencia económico-financiera (indicadores 37-47), Contrataciones (indicadores 48-59), Urbanismo, obras públicas y medioambiente(indicadores 60-71) ; y, por último, un área denominada “Indicadores Ley de Transparencia” (indicadores 72-80) que, pese a su denominación, en realidad recoge todo los relacionado con el ejercicio del derecho de acceso.

La información contenida en el “Portal de Transparencia” está estructurada, pero no se corresponde con los bloques de información definidos por la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante LTAIBG). Tampoco sigue las pautas de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de transparencia, buen gobierno y grupos de interés.

Por otro lado, se da la circunstancia de que de que no toda la información que se recoge bajo el Portal de transparencia se encuentra actualizada y se ha localizado información sujeta a publicidad activa en algunos apartados de la página home del Ayuntamiento.

Esta situación hace imprescindible que el Ayuntamiento de Avilés proceda, en primer lugar, a revisar, unificar y actualizar la información de su portal de transparencia para evitar confusiones innecesarias y facilitar la búsqueda de la información en vigor sujeta a obligaciones de publicidad activa.

En segundo lugar, sería deseable que la información se ajustara a la estructura que propone la LTAIBG, o su ley autonómica lo que pudiera facilitar su búsqueda a los ciudadanos, que lógicamente pueden utilizar como referencia para buscar la información de su interés el patrón definido por alguna de estas dos disposiciones.



1. **Cumplimiento de las obligaciones de Publicidad Activa**

## Obligaciones de información aplicables (LTAIBG)

Al tratarse de una Entidad local, el Ayuntamiento de Avilés es una Administración Pública a la que se refiere el apartado 2 del artículo 2 (en relación con la letra a) de su apartado 1) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y le resulta de aplicación la totalidad de las obligaciones de publicidad activa establecidas en sus artículos 6, 6 bis y 8, así como las del artículo 7, con excepción de la letra b) (anteproyectos de ley y proyectos de decretos legislativos) y lo relativo a la memoria del análisis de impacto normativo de la letra d). Además, se encuentra sujeta a las obligaciones de publicidad activa que se puedan derivar de la normativa autonómica (la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de transparencia, buen gobierno y grupos de interés) y en su caso, de la Ordenanza que hubiera podido aprobar sobre transparencia. A este respecto, el Ayuntamiento de Avilés no cuenta con una Ordenanza municipal de transparencia.

No obstante lo anterior, la presente evaluación se centra en el análisis del grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de la legislación básica (Ley 19/2013, de 9 de diciembre) por parte del Ayuntamiento de Avilés.



* 1. Información Institucional, Organizativa y de Planificación. Registro de Actividades de tratamiento.

### Contenidos

La información relativa a este grupo de obligaciones se encuentra recogida en las áreas “Corporación” y “Ciudadanos y sociedad” del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Avilés, así como en el apartado “Ayuntamiento” de la barra superior de su página web y en su sede electrónica (Oficina virtual), accesos ambos a los que también se redirigen algunos de los enlaces que se incluyen en el Portal de Transparencia.

En primer lugar, debe señalarse que parte de la información correspondiente a este bloque de obligaciones que es posible encontrar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento de Avilés se encuentra desactualizada y obsoleta y por tanto, no ha sido posible tenerla en cuenta. En esta situación se encuentra la siguiente información:

* Indicador 5 (órganos descentralizados, entes instrumentales y/o sociedades municipales): informa directamente sobre la web de dos sociedades mercantiles, su dirección postal, teléfono y horario, junto con el enlace a sus respectivas web. Esta información, al menos, parece incompleta, ya que en otros apartados se citan dos fundaciones que aquí no figuran.
* Indicador 10 (un organigrama actualizado…), que recoge un organigrama en pdf correspondiente a los años 2015-2016 y al Decreto de la Alcaldía nº 4599/2015.
* Indicador 9, relativo a planes y programas anuales y plurianuales municipales, que posiciona al visitante en “Planes municipales” bajo el acceso “Corporación municipal” situado en el apartado “Ayuntamiento”, en el que se informa, directamente sobre la web y en líneas muy generales de un proyecto denominado “la isla de la innovación”, junto a los siguientes planes: Plan Municipal de Salud (2007-2011); Plan Municipal sobre Drogas (que parece haberse desarrollado entre 2002 y 2004); Plan local para la reducción del absentismo escolar en Avilés, (a desarrollar en tres fases comprendidas entre los años 2009 y 2012); y la Agenda XXI Avilés, que se trata de un manual de buenas prácticas ambientales del año 2014. Dadas las fechas de estos planes, parece evidente su falta de vigencia.

Información en el Portal de transparencia

Expuesto lo anterior, en el área “Corporación” del Portal de la Transparencia





se incluye la siguiente información de interés para este grupo de obligaciones:

* El indicador 1( [datos biográficos del Alcalde/sa y de los concejales/as del Ayuntamiento, especificando como mínimo su(s) nombre(s) y apellidos, cargo, actual, foto, reseña biográfica o su CV, así como sus direcciones electrónicas)](https://www.ciudadreal.es/ayuntamiento/corporacion-municipal.html), redirige al acceso



“Corporación municipal” situado bajo el apartado “Ayuntamiento” de la barra superior de su página web e informa directamente sobre la web de la identidad de la Alcaldesa y los 24 concejales del Ayuntamiento de Avilés de la legislatura 2019\_2023, organizados por grupos políticos municipales. En el caso de la Alcaldesa y los concejales que forman parten del equipo de gobierno, también se detalla la concejalía de la que son titulares y sus competencias.



En el área “Ciudadanos y sociedad” del Portal de la Transparencia se incluyen los siguientes indicadores de interés para este bloque de obligaciones:

* Indicador 25 (catálogo general de servicios): redirige al acceso “Atención ciudadana” situado bajo el apartado “Ayuntamiento” de la barra superior de su página web, en el que se incluyen varios enlaces, siendo uno de ellos el catálogo de servicios del Ayuntamiento, de que se informa directamente en la web y por orden alfabético de procedimientos que se pueden tramitar (forma de inicio, personas destinatarias, efectos del silencio, plazo de resolución y unidad tramitadora)
* Indicador 26: con un enlace que posiciona al visitante en la sede electrónica

del Ayuntamiento, en la que se recoge el catálogo de los procedimientos administrativos a disposición del ciudadano, con descripción de su objeto, y en su caso formularios asociados, especificando los susceptibles de tramitación electrónica, así como la normativa que resulta de aplicación para

cada uno de los trámites. Los trámites vienen clasificados por temas, por necesidades y por colectivos. Que se proporciona en formato pdf. También incluye un buscador.

Información en la página web:

* El acceso “Corporación Municipal” bajo el apartado “Ayuntamiento”, informa sobre la página web de la estructura de la corporación local: Alcaldía (Alcaldesa, Junta de Gobierno y dos Tenientes Alcaldes), con identificación de todos sus miembros; y la Corporación (Alcaldía y los grupos políticos municipales, con identificación de sus miembros).
* En la sede electrónica (oficina virtual) del Ayuntamiento de Avilés, en el apartado “Publicaciones” y dentro del acceso “Protección de datos” se localiza el Registro de actividades de tratamiento del Ayuntamiento y de dos fundaciones la corporación local. Los inventarios, en un pdf fechado en noviembre de 2019, se acompañan del Decreto de su aprobación.
* También en la sede electrónica (oficina virtual) del Ayuntamiento de Avilés, en el apartado “Normativa”, los grupos “Ordenanzas fiscales”, “Ordenanzas generales y Reglamentos”, “Ordenanzas urbanísticas” (se informa que “*No existen publicaciones para este grupo*”) y “Reglamentos”, publican en un solo texto en pdf, las ordenanzas fiscales 2020, y de otra parte y de forma individualizada y en pdf, las ordenanzas generales y los reglamentos, con la indicación de su estado. Figuran todos como vigentes y una en trámite (aprobación inicial), cuestión que se analiza en el bloque de información de relevancia jurídica.

**Análisis de la información**



* Los **contenidos** incorporados correspondientes a este grupo de obligaciones, **no recogen** la totalidad de las informaciones contempladas en los artículos 6 y 6 bis de la LTAIBG aplicables al Ayuntamiento de Avilés.

No se informa sobre la normativa general de aplicación a las Entidades Locales (por ejemplo, con un enlace al “Código de Régimen Local” del BOE).

No se informa sobre el perfil y trayectoria profesional de los responsables de los diferentes órganos del Ayuntamiento.

No se publica el organigrama de la corporación local.

No se informa de los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Tampoco se publica la evaluación de su grado de cumplimiento y resultados, junto con los indicadores de medida y valoración

Por lo que respecta a la **calidad** de la información, en ocasiones se publica directamente en la página web de la Corporación local, por lo que no cumple el requisito de reutilización. Por otro lado, la información de este bloque no se presenta agrupada y aparece dispersa en varios apartados de la página web del Ayuntamiento. Por último, en cuanto a la normativa publicada en la sede electrónica, con la excepción de las ordenanzas fiscales, en los restantes grupos no existe ni una sola referencia que pueda dar a conocer al ciudadano si la información está actualizada o no. Requisito de actualización que exige tanto la normativa básica (LTAIBG) como su ley autonómica en su artículo 5.

Información de Relevancia Jurídica

### Contenidos

La información relacionada con este grupo de obligaciones se ha localizado al margen del Portal de Transparencia, en la sede electrónica (Oficina virtual) del Ayuntamiento de Avilés bajo el apartado “Publicaciones”, acceso “Normativa”:

* En el grupo “Instrucciones, planes y protocolos” se incluyen los planes anuales normativos del Ayuntamiento de Avilés de 2019 y 2020, que se proporcionan en pdf. El plan anual normativo del año 2020 ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el 17 de febrero de 2020. En ambos planes, 2019 y 2020, figura la leyenda de V (vigente).
* En los grupos “Ordenanzas fiscales”, “Ordenanzas generales y Reglamentos”, y “Reglamentos” (en el grupo “Ordenanzas urbanísticas” se señala expresamente que “*No existen publicaciones para este grupo*”), además de publicar esas disposiciones en pdf (ordenanzas y reglamentos), se informa sobre si se encuentran vigentes (V) o en tramitación (T), y accediendo a cada una de ellas se detallan en la página web (pero susceptible de impresión) las fases de su tramitación, entre otras, si tiene texto de borrador para consulta pública previa y en caso afirmativo, el texto (por ejemplo, el borrador de ordenanza municipal sobre accesibilidad universal del año 2018); consulta pública previa y su fin; información pública y su fin; fecha publicación y el texto publicado. De todas las disposiciones de las que se informa, sólo en una de ellas se indica que se encuentra en trámite (T), lo que no parece ser cierto, pues se informa tanto de su aprobación inicial como de su aprobación definitiva que además en ambos casos, se remonta al año 2013 (se trata de la ordenanza municipal de limpieza y recogida de residuos). Por otro lado, se detectan publicaciones de borradores de ordenanza municipales, como el mencionado borrador de la ordenanza municipal sobre accesibilidad universal, del que ha sido posible localizar la aprobación definitiva en octubre de 2018, al margen de este grupo normativo.

A ello se une que no consta fecha alguna que permite conocer la última actualización de esta información, las disposiciones se presentan en una única relación con la única leyenda distintiva de una T o una V que, como ya se ha apuntado, no parece corresponderse con su situación real, y sin que haya sido posible deducir su criterio de ordenación.

Por tanto, a falta de más explicaciones, esta información que ha sido tenida en cuenta para el primer bloque de obligaciones (información institucional, organizativa y de planificación), no resulta posible valorarla en este bloque de información de relevancia jurídica.

**Análisis de la información**



* Los **contenidos** incorporados correspondientes a este grupo de obligaciones, **no recogen** las informaciones contempladas en el **artículo 7** de la LTAIBG aplicables al Ayuntamiento de Avilés.

No se publican los proyectos de las disposiciones de rango reglamentario cuya iniciativa le corresponde.

No se publican las memorias e informes que deben acompañar a estos proyectos.



Tampoco se muestran los proyectos normativos y otros acuerdos que, conforme a la legislación vigente, deben ser sometidos a un periodo de información pública.

No se recogen directrices, instrucciones o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos.

* Por lo que respecta a la **calidad** de la información, sería deseable que la información se estructurase en tantos apartados como letras recoge el artículo 7 de la LTAIBG (con exclusión de la b), además de incluirse en el Portal de transparencia (bien directamente, bien a través de un enlace).

## Información Económica, Presupuestaria y Estadística

La información correspondiente a este bloque de obligaciones se encuentra recogida en las siguientes áreas del Portal de transparencia del Ayuntamiento de Avilés: “Corporación”, “Ciudadanos y sociedad”, 2Transparencia económico-financiera” y “Contrataciones”.

Conviene adelantar que no ha sido posible tener en cuenta la siguiente información que se ofrece en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Avilés al encontrarse desactualizada:

La leyenda que se incluye en el indicador 21, referido a las resoluciones de autorización o reconocimiento de la compatibilidad y las autorizaciones de ejercicio de la actividad privada a altos cargos (“No existen en la actualidad autorizaciones o reconocimientos de la compatibilidad y/o autorizaciones de ejercicio de la actividad privada a altos cargos”).

El inventario del Ayuntamiento del año 2012 (indicador 12), al margen de que su contenido no resulta fácil de entender (no se relacionan los inmuebles y toda la información se ofrece con claves numéricas).

Las modificaciones presupuestarias, referidas al ejercicio 2018 (indicador 38).

Cumplimiento de objetivos de estabilidad presupuestaria, referido a los años 2016 y 2017(indicador 41).

Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2017, aprobadas el 16 de agosto de 2018 (indicador 43).

En materia de contratos, las relaciones de contratos menores (2017) y los datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de los contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público, del año 2017. Ambas informaciones se recogen bajo el indicador 53.

La relación de convenios a fecha 30 de mayo de 2017 (indicador 55).

En materia de ayudas públicas, las subvenciones concedidas (las ultimas corresponden al ejercicio 2014; indicador 56) y las asignaciones económicas que se conceden a cada uno de los grupos políticos municipales (indicador 57), ya que las últimas de las que se informan son del año 215.

Por tanto, la información suministrada en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Avilés ha tenido que ser completada con la información que se ofrece en otros apartados de su página web.



Información del Portal de Transparencia

Sentado lo anterior, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Avilés, se publica la siguiente información de interés para este grupo de obligaciones:

* Comenzando por el área “Contrataciones”, en materia de contratos, los indicadores 48 a 52 posicionan al visitante en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Avilés alojado en su sede electrónica (Oficina virtual), en el que se relaciona los contratos clasificados por tipología (obra, servicio y suministros), por orden cronológico y con una leyenda que informa en cada uno de ellos de su estado de tramitación: A (adjudicación), F (formalización) o L (licitación). El último contrato (de obra) del que se informa se señala como fecha de inicio de prestación de ofertas la de 26 de mayo de 2020 (fecha de elaboración del presente informe). Pinchando en cada uno de los contratos se informa de manera desagregada sobre los datos del contrato (nº expte, objeto, unidad tramitadora, órgano de contratación, garantía,…) y en su caso, sobre su licitación y sobre su adjudicación y formalización. La documentación relacionada con cada proceso de contratación se puede descargar en pdf y la información general sobre sus datos y tramitación que se ofrece sobre la página web es susceptible de impresión.

Como complemento a todo lo anterior, se incluye un buscador que permite filtrar por objeto, importe de adjudicación, fecha o periodo de adjudicación o presupuesto de licitación (sin IVA).



Por último, el indicador 49, que señala que se publica una relación periódica de contratos menores, redirige igualmente al Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Avilés alojado en su sede electrónica (Oficina virtual), que cuenta con un apartado específico para contratos menores, de los que se recoge el objeto de contrato, tipo e importe de adjudicación; y accediendo a cada uno de ellos, la restante información del contrato en cuestión, incluido el Decreto en pdf de aprobación del gasto y adjudicación del contrato. La información que se ofrece sobre la página web es susceptible de impresión.

* En el área “transparencia económico-financiera”, se publica la información sobre los Presupuestos del Ayuntamiento para el ejercicio 2019 que, a falta de más información, cabe considerar prorrogados para el presente ejercicio 2020 (Indicador 37). En los presupuestos 2019 figura como fecha de actualización la de 7 de marzo de 2019. Se acompañan de su publicación en el BOPA el 7 de febrero de 2019, de la ejecución presupuestaria de los tres primeros trimestres de 2019 y de las modificaciones de crédito a 31 de diciembre de 2019 (indicador 38). Ambos indicadores posicionan al visitante bajo el acceso “Corporación municipal –Recursos económicos financieros” del apartado “Ayuntamiento” de la barra superior de su página web. La información sobre presupuestos se ofrece en formato excel y pdf.
* En esta misma área “transparencia económico-financiera” se informa sobre las cuentas anuales y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización (indicadores 42 y 47 que se presentan conjuntamente). Ya que la información que se suministra se encuentra desactualizada, para conocer las últimas cuentas anuales presentadas (2018) es necesario hacer uso del enlace al Portal Rendición de Cuentas y luego, buscar en este Portal las últimas cuentas rendidas por el Ayuntamiento de Avilés correspondientes al ejercicio 2018, que fueron aprobadas el 20/09/2019, y que se pueden consultar directamente en esta página web (<https://www.rendiciondecuentas.es/es>) o descargar en fichero xml.

Por lo que respecta a los informes de fiscalización, remite a la página web de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias [www.sindicastur.es](http://www.sindicastur.es/), donde se puede descargar en pdf el Informe Definitivo sobre la fiscalización del sector público local del Principado de Asturias, ejercicio 2018, aprobado el 29 de enero de 2020, y los informes que haya podido ser aprobados en este año 2020 y el anterior (la información que se ofrece en el Portal de transparencia también se encuentra desactualizada, ya que se refiere a informes aprobados en los años 2016, 2017 y 2018.

* En el área “Corporación” del Portal de Transparencia, en el indicador 8 se localizan las declaraciones anuales de bienes y actividades de todos los representantes locales de la presente legislatura 2019 -2023, en formato pdf.

Dentro del Portal de Transparencia no se localiza más información de interés para este grupo de obligaciones: el indicador 7 (Retribuciones percibidas por los altos cargos del Ayuntamiento) carece de contenido (al acceder a dicho indicador se informa que el que “El recurso solicitado no ha sido encontrado”); el indicador 27 sobre Cartas de Servicios y el grado de cumplimiento de sus compromisos redirige al catálogo de servicios del Ayuntamiento; el indicador 30 (información estadística sobre consultas y sugerencias) posiciona al visitante en un información obsoleta (participación vecinal en 2016 para el presupuesto municipal de 2017).

Información en la página web:

* Para completar la información de este grupo es necesario acudir al apartado “Ayuntamiento” de la barra superior de su página web, en el acceso “corporación municipal – Recursos económico-financieros”, donde se publican las (últimas) cuentas anuales del año 2018.

**Análisis de la información**



* Los **contenidos** incorporados correspondientes a este grupo de obligaciones, **no recogen** la totalidad de las informaciones contempladas en el artículo 8 de la LTAIBG aplicables al Ayuntamiento de Avilés.

Respecto de los contratos, no se informa de modificaciones, desistimientos y renuncias. La remisión al perfil del contratante no excluye que deba publicarse también esta información de forma separada, sin necesidad de acudir a cada uno de los contratos.



Tampoco se proporciona información sobre la distribución porcentual en volumen presupuestario de los contratos licitados según su procedimiento de adjudicación.

No se publica una relación de convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas. Al respecto, en la Oficina Virtual del Ayuntamiento de Avilés, apartado ”Publicaciones” y dentro del acceso “normativa” se contempla un grupo denominado “convenios” en el que se indica expresamente que “No existen publicaciones para este grupo”. Pero no ha sido posible tener en cuenta esta información porque parece entrar en contradicción con la información sobre convenios (hasta el año 2017) que se contiene en el portal de transparencia y porque, a falta de más explicaciones, se desconoce la razón de configurar este grupo con esta denominación en la sede electrónica.

Tampoco hay información de las encomiendas de gestión, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.



No se informa sobre subvenciones y ayudas públicas concedidas, con indicación de su importe, objeto o finalidad y beneficiarios. En la sede electrónica se han localizado algunas convocatorias (abiertas) de subvenciones, pero nada se dice sobre subvenciones concedidas.

Tampoco hay información de las asignaciones económicas concedidas a los grupos políticos municipales.

No se informa expresamente sobre la prórroga del presupuesto 2019 (aunque se ha tenido en cuenta), ni del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas.

No se publican los (últimos) informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellos se emitan (Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias)sin necesidad de acudir a la página web correspondiente.

No se incorpora información de las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables del Ayuntamiento.

No hay información sobre las indemnizaciones percibidas por los altos cargos y máximos responsables, en su caso, con ocasión del abandono del cargo. Tampoco de las resoluciones que autoricen a los altos cargos el ejercicio de actividad privada con motivo de su cese.

No hay información sobre las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos.

No hay información estadística para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia.

No se publica la relación de los bienes inmuebles que sean propiedad del Ayuntamiento o sobre los que ostente un derecho real.

Por lo que respecta a la **calidad** de la información, no puede decirse que la información publicada cumpla suficientemente los requisitos de actualización establecidos en la LTAIBG. Por otro lado, su organización parece mejorable.



1. **Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO)**

El índice de cumplimiento de la información obligatoria por parte del Ayuntamiento de Avilés puede considerarse muy bajo, un 36,49 %.

En el bloque de Información institucional, y organizativa y de planificación se sitúa por encima del 41% y llega al 42 % en el bloque de información económica, presupuestaria y estadística; pero en la información de relevancia jurídica y en la información patrimonial no obtiene puntuación.

La falta de publicación de informaciones obligatorias explica fundamentalmente la puntuación alcanzada y en un segundo plano, que en parte no se ofrece en formatos reutilizables y la dispersión con la que se ofrece la información perteneciente al mismo bloque de obligaciones (sin estructuración).



|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Contenido | Forma | Estructuración | Accesibilidad | Claridad | Reutilización | Actualización | Total |
| Institucional, Organizativa y de Planificación. Registro actividades de tratamiento | 40,0 | 50,0 | 35,0 | 50,0 | 50,0 | 20,0 | 45,0 | 41,4 |
| De relevancia jurídica | 20,0 | 20,0 | 20,0 | 20,0 | 20,0 | 20,0 | 20,0 | 20,0 |
| Económica , Presupuestaria y Estadística | 45,5 | 40,9 | 43,2 | 36,4 | 45,5 | 45,5 | 40,9 | 42,5 |
| Información patrimonial | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria | ***37,8*** | ***37,8*** | ***35,1*** | ***35,1*** | ***40,5*** | ***32,4*** | ***36,5*** | ***36,5*** |

1. **Transparencia Complementaria y Buenas Prácticas**

**Contenidos**

Además de las informaciones vinculadas a obligaciones de publicidad activa, el Ayuntamiento de Avilés publica en su Portal de transparencia otras informaciones que pueden ser relevantes desde el punto de vista de la Transparencia, si bien cabe señalar la falta de actualización de gran parte de esta información.

* No obstante, puede destacarse la siguiente información que se proporciona en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Avilés:

Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento (vigente a febrero de 2019)

Flota de vehículos 2019

Las resoluciones judiciales que afectan al Ayuntamiento de Avilés, ordenadas por orden cronológico y jurisdiccional hasta septiembre de 2018.

El Plan General de Ordenación del Término municipal (julio de 2006) y un documento consolidado de normas urbanísticas de mayo de 2018.

No ha podido ser tenida en cuenta otra información que se publica en el Portal de transparencia al estar desactualizada como, por ejemplo, los gastos de viaje Alcaldesa y otros cargos electos del año 2016, órdenes del día de los plenos, actas integras de los Plenos y acuerdos de la Junta de Gobierno 2007 a 2016 o las peticiones de información (consultas) del año 2016.

* Al margen de Portal de Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Avilés también se encuentra otras informaciones relevantes desde el punto de vista de la Transparencia. En concreto, en su sede electrónica (Oficina Virtual):



Órdenes del día de la Junta de Gobierno local y las actas de las sesiones hasta el 25 de mayo de2020

Órdenes del día y actas de los Plenos municipales hasta el 15 de mayo de 2020.

Procesos selectivos y convocatorias para la provisión de puestos de trabajo hasta mayo de 2020.

**Análisis de la información**

Toda la información adicional publicada por el Ayuntamiento de Avilés puede considerarse relevante desde el punto de vista de la transparencia. Se trata de información que acredita el esfuerzo de la Corporación local por hacer más transparente su gestión, aunque resulta obligado recordar la falta de actualización de parte de la misma y que, salvo excepciones puntuales, deriva de las obligaciones de publicidad activa establecidas por la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de transparencia, buen gobierno y grupos de interés, así como de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (LBRL), que en su artículo 70 dispone que las sesiones del Pleno de las corporaciones locales son públicas y los acuerdos adoptados deben ser objeto de publicidad, además de que todos los ciudadanos tienen derecho a obtener copias y certificaciones acreditativas de los acuerdos de las corporaciones locales y sus antecedentes.

1. **Conclusiones y Recomendaciones**

Como se ha indicado el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de la LTAIBG por parte del Ayuntamiento de Avilés, en función de la información disponible en su página web relacionada con estas obligaciones, puede considerarse muy bajo.

En las evaluaciones de publicidad activa que viene realizando este Consejo de Transparencia y Buen Gobierno se ha advertido que las entidades que entran dentro del ámbito de aplicación de la LTAIBG tienden a cumplir con las obligaciones de publicidad activa con ocasión de su participación en evaluaciones de transparencia realizadas por entidades externas, como puede ser TI. Estas iniciativas deben valorarse muy positivamente; sin embargo, una vez incorporada toda la información requerida por estas entidades evaluadoras externas no se continúa con el esfuerzo realizado, con su mantenimiento y actualización, deviniendo obsoleta y dejando, por tanto, de cumplir con la finalidad y espíritu que presiden las normas de transparencia.

Para procurar avances en el grado de cumplimiento de la LTAIBG por parte del Ayuntamiento de Avilés, este CTBG **recomienda:**

**Estructuración**

Se recomienda revisar toda la información sujeta a publicidad activa que se encuentra dispersa en otros apartados de la página web del Ayuntamiento, y proceder a su agrupamiento bajo el Portal de transparencia (directamente o mediante enlaces), al que se sugiere dotarle de mayor visibilidad.

Del mismo modo sería deseable que esta información se ajustase a la estructura que propone la LTAIBG o su ley autonómica, lo que facilitaría la búsqueda de información a los ciudadanos, que lógicamente pueden utilizar como referencia para buscar la información de su interés el patrón definido por alguna de estas dos normas.

La presentación de la información conforme al patrón definido por alguna de estas dos leyes permitiría además, identificar las obligaciones respecto de las que no se publica información por no haber actividad en ese ámbito haciendo constar esta circunstancia.





**Incorporación de información**

**Información Institucional, Organizativa y de Planificación. Registro de actividades de tratamiento.**

* Debería completarse la normativa con la referencia a la que resulta de general aplicación a las Entidades Locales (por ejemplo, con un enlace al “Código de Régimen Local” del Boletín Oficial del Estado).
* Debe informarse sobre el perfil y trayectoria profesional de los responsables de los diferentes órganos del Ayuntamiento.
* Debe publicarse el organigrama del Ayuntamiento.
* Debería informarse de los planes y programas anuales y plurianuales de la corporación local en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. También de la evaluación de su grado de cumplimiento y resultados, junto con los indicadores de medida y valoración

**Información de relevancia Jurídica**

* Deberían publicarse los proyectos de las disposiciones de rango reglamentario cuya iniciativa le corresponde.
* Deben publicarse las memorias e informes que deben acompañar a estos proyectos.



* Deberían publicarse los proyectos normativos y otros acuerdos que, conforme a la legislación vigente, deben ser sometidos a un periodo de información pública.
* Debería informarse de las directrices, instrucciones o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos.

**Información Económica, Presupuestaria y Estadística.**

* Deberían publicarse las modificaciones, desistimientos y renuncias de los contratos. La remisión al perfil del contratante no excluye que deba publicarse también esta información.
* Debe informarse sobre la distribución porcentual en volumen presupuestario de los contratos licitados según su procedimiento de adjudicación.
* Debe informarse sobre la distribución porcentual en volumen presupuestario de los contratos licitados según su procedimiento de adjudicación
* Deben publicarse la relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas. También las encomiendas de gestión, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.
* Debe publicarse la información sobre las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios, incluyendo las asignaciones a los grupos políticos municipales.
* Deberían publicarse los presupuestos (o informar expresamente de la prórroga de los presupuestos 2019), con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas.
* Debería completarse los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre el Ayuntamiento se hayan emitido.
* Deben publicarse las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables del Ayuntamiento (legislatura 2019-2023), así como las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo.
* También deben publicarse las resoluciones que autoricen el ejercicio de actividad privada con motivo del cese de los altos cargos.
* Deberían publicarse las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos.
* Debe publicarse la información estadística que permita valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de la competencia de la Corporación local.



* Debe publicarse la relación de los bienes inmuebles que sean propiedad del Ayuntamiento o sobre los que ostente un derecho real.

**Calidad de la Información**.

* Debe ofrecerse la información en formatos reutilizables.
* Debe actualizarse toda la información que no lo esté e incorporarse la fecha de dicha actualización en la web. Solo de esta manera los ciudadanos pueden saber si la información que están consultando está vigente o no.
* Debe revisarse la organización y forma de presentar la información para que aparezca agrupada por bloques de obligaciones.
* En la medida de lo posible debe procurarse que el acceso a la información sea directo. La remisión a fuentes centralizadas no excluye la obligación de proporcionar directamente esta información.

Madrid, agosto de 2020

**Anexo: Criterios de medición de los atributos de la información**





|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PRINCIPIOS GENERALES** | **CRITERIO** | **DESCRIPCION** | **VALOR** | **SIGNIFICADO** |
| PUBLICACIÓN | CONTENIDO | Se obliga su publicación por la Ley19/21013 | 10 | SI se publica el contenido de la obligación exigida |
| 0 | NO se publica el contenido de la obligación exigida |
| FORMA | Modo de presentar la información | 10 | De forma DIRECTA en la misma web o con enlace directo a la información |
| 0 | De forma INDIRECTA pero sin dirigir a la información a la que se refiere |
| ACTUALIZACIÓN | Se identifica la fecha de datación de la información | 10 | Tiene FECHA y está dentro de los TRES meses previos a la fecha de consulta |
| 5 | Tiene FECHA pero NO ESTA ACTUALIZADO dentro de los tres meses |
| 0 | NO SE CONOCE la fecha de publicación de la información |
| ATRIBUTOS | ACCESIBILIDAD | Número de clics para acceder a la información desde la página principal de transparencia | 10 | 3 clics como máximo |
| 9 | 4 |
| 8 | 5 |
| 7 | 6 |
| 6 | 7 |
| 5 | 8 |
| 4 | 9 |
| 3 | 10 |
| 2 | 11 |
| 1 | 12 |
| 0 | Más de 12 clics |
| CLARIDAD | Lenguaje fácil de entender por el público general. La información compleja se acompaña de comentarios, glosarios, textos introductorios o similares | 10 | MUY comprensible o con ayudas, en su caso |
| 9 |  |
| 8 | Comprensible |
| 7 |  |
| 6 | Normal |
| 5 |  |
| 4 | Poco comprensible |
| 3 |  |
| 2 | Difícilmente comprensible |
| 1 |  |
| 0 | NADA comprensible |
| ESTRUCTURACIÓN | Información organizada siguiendo una lógica clara | 10 | la información se encuentra ordenada en grupos de materias, temáticas o de acuerdo con los bloques o grupos de información de la ley |
| 0 | la información se presenta dispersa sin agrupación ni ordenación alguna |
| Reutilización | Formatos según Ley 37/2007 | 10 | Es un formato reutilizable establecido |
| 0 | NO es un formato reutilizable |
| WEB | LUGAR PUBLICACION | Dónde quedan publicadas las obligaciones de publicidad activa | 10 | Apartado específico o banner en la página inicial del sitio |
| 5 | Apartado específico pero NO en la página de inicio |
| 0 | No existe un apartado específico de transparencia |